

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA

"CASTALLA EMPRENDE 2ª EDICIÓN"

1. Categorías y participantes

Se establecen dos categorías de participación:

- Categoría "Emprendedores". Dirigida a participantes que cumplan los siguientes requisitos:
 - Emprendedores individuales o formando equipos que presenten una idea de negocio.
 - Que no haya iniciado actividad como empresario individual o sociedad mercantil antes de la realización de la inscripción.
 - Los emprendedores tienen que estar empadronados en Castalla, o bien comprometerse a establecer su actividad en el municipio.

- Categoría "Empresas". Dirigida a empresarios que:
 - Ya hayan iniciado actividad (como autónomo, sociedad mercantil, etc.)
 - Tengan su sede social, un punto de venta o un punto de producción en el municipio de Castalla.

En ambas categorías pueden participar proyectos o empresas de cualquier actividad y sector, tales como: agricultura, industria (calzado, mueble, construcción y alimentación), comercio minorista, servicios (hostelería y turismo).

Un mismo participante no podrá presentarse/liderar dos proyectos diferentes.

Los participantes que incumplan alguno de estos requisitos, podrán ser eliminados en cualquier momento del Programa.

2. Inscripción

Para participar en el programa "Castalla Emprende" se requerirá:

- Una solicitud de inscripción por emprendedor o empresa, que incluye los datos personales del participante: nombre, apellidos, DNI, dirección, teléfono, e-mail, y una breve descripción de la idea empresarial, bajo el formato de la organización.

La inscripción podrá realizarse en el Ayuntamiento de Castalla o vía web en la siguiente dirección:

<http://www.emprendeumh.es/Castalla>

3. Estructura

El programa proporcionará:

- A. Formación práctica transversal.
- B. Acciones de networking.
- C. Asesoramiento personalizado atendiendo al perfil del participante. Este asesoramiento se estructura en torno a dos grandes líneas de actuación que atienden a las necesidades de los dos perfiles de participantes que tiene el programa.
- D. Premios a las mejores iniciativas empresariales.

Al finalizar el programa se realizará una convocatoria de premios.

A. Formación práctica transversal

Se plantearán una serie de talleres prácticos que sirven tanto para emprendedores como para empresas. Estos talleres formativos versarán sobre aspectos vitales para la creación, desarrollo y consolidación de empresas, como la generación de ideas, estrategia, marketing, finanzas, aspectos jurídicos y legales, y tecnologías de la información y la comunicación aplicadas a la gestión empresarial). En el anexo 1 aparecen las fechas provisionales de las actividades.

B. Acciones de networking

Se realizarán acciones de networking donde empresas de Castalla, o de la zona de influencia de Castalla, trasladarán a su experiencia, retos y dificultades a las que se enfrentan sus negocios. El objetivo es doble, por un lado que los emprendedores puedan plantear proyectos que respondan a una necesidad real de mercado, y por el otro ayudar a las empresas en su proceso de crecimiento y consolidación.

C. Asesoramiento personalizado

Respecto al asesoramiento personalizado se van a distinguir dos grandes líneas de actuación en función del perfil del participante:

C1. Líneas de actuación para emprendedores:

Se realizarán tutorías personalizadas en el que se plantearán objetivos de trabajo en función de las necesidades del proyecto emprendedor, para analizar y definir el modelo de negocio, desarrollar un plan de actuación para la puesta en marcha , y/o realizar una análisis económico-financiero, realizando un seguimiento y orientación en la ejecución de las tareas acordadas.

C2. Líneas de actuación para empresas:

Se realizarán reuniones de trabajo personalizadas comenzando por un diagnóstico y análisis de la situación actual del negocio para la detección de oportunidades de mejora en las distintas áreas de la empresa (comercial o ventas, proceso productivo y logístico, gestión y control económico, etc.)

Una vez focalizadas las áreas de actuación se establecerá, en consenso con la empresa, un plan de actuación que contendrá unos objetivos y acciones a cumplir total o parcialmente con la temporalidad que se defina con el tutor. En las sucesivas reuniones de trabajo se realizará un seguimiento y apoyo por parte de los técnicos del Programa para la implementación de las acciones y la consecución de los objetivos de mejora marcados.

D. Premios Castalla Emprende

D1. Requisitos para optar a los premios

Para poder optar a los premios de esta fase será necesario:

Para los participantes de la categoría "emprendedores":

- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las jornadas de formación.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el agente de innovación del ayuntamiento, así como con los técnicos de la Fundación Universitas Miguel Hernández (en adelante, FUMH)
- Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller Canvas, presentaciones eficaces y ensayos de presentaciones.

Para los participantes de la categoría "empresas":

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente acordado.
- Acreditar la participación, en al menos un 80% de las tutorías personalizadas con el agente de innovación del ayuntamiento, así como con los técnicos de la FUMH.
- Asimismo existen actividades de asistencia OBLIGATORIA: Taller de presentaciones eficaces, y ensayos de presentaciones.

El no cumplimiento de estas actividades implica la imposibilidad automática de presentar la idea ante el jurado.

No podrán optar a presentarse a los premios, los Emprendedores y/o Empresas que ya hayan concurrido ante el jurado con el mismo proyecto en convocatorias anteriores.

D2. Categorías y premios

Se otorgarán dos premios de 600 euros a las mejores candidaturas a juicio del jurado: uno para la categoría "Emprendedores" y otro para la categoría "Empresas".

En función del número de participantes y calidad de los proyectos presentados, el jurado tendrá la potestad de distribuir las cuantías entre categorías, dividir los premios, o declararlos desiertos.

Los promotores de los equipos premiados se comprometerán a colaborar en eventos promocionales que organice el Ayuntamiento de Castalla o la Fundación Universitas Miguel Hernández para fomentar las actividades del programa.

4. Jurado

El jurado de los Premios Castalla Emprende estará compuesto por empresarios y expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la creación de empresas, miembros institucionales del Ayuntamiento de Castalla, miembros de la Universidad Miguel Hernández y de su Fundación.

Los criterios de selección y concesión de los premios serán los comúnmente utilizados para valorar las oportunidades de negocio y/o proyectos empresariales: grado de originalidad e innovación del producto o servicio, potencial de crecimiento, ventajas competitivas, mercado, potencial de creación de empleo, equilibrio del equipo promotor, e impacto en el municipio como los más destacados.

Mediante la aceptación de estas bases, los emprendedores o empresas que participen en los premios dan su consentimiento para ser grabada su exposición, que podrá ser utilizada para la promoción de las actividades del Ayuntamiento de Castalla y la Fundación Universitas Miguel Hernández, la promoción de su proyecto y/o la captación de inversores.

Las decisiones del jurado serán inapelables. Podrán declararse desiertos los premios del programa Castalla Emprende.

5. Resolución

Las resoluciones correspondientes a la concesión de los premios del "Programa Castalla Emprende", serán realizadas por el Alcalde del Ayuntamiento de Castalla, en forma y fecha que será previamente comunicada a los participantes.

Dichas resoluciones estarán a disposición de los interesados en la página web del programa (<http://www.emprendeumh.es/Castalla>).

6. Criterios de permanencia

Para poder permanecer en el programa es requisito prestar la dedicación necesaria del participante durante el periodo de duración del programa. Es decir:

- Seguir el itinerario de reuniones y el plan de trabajo previamente, comprometiéndose a realizar las tareas que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos, en tiempo y forma.
- Entrega de la documentación requerida para el desarrollo del trabajo en cada momento, relacionada con la finalidad del mismo.
- Mantener una estrecha colaboración con el Agente de Innovación y los técnicos de la FUMH, participando de manera activa e informando en todo momento la situación del proyecto así como de cualquier circunstancia del mismo.

La participación en el programa supone la aceptación de las condiciones establecidas en las presentes bases. En caso de constatarse durante el desarrollo del Programa que alguno de los proyectos participantes:

- a) no cumple los criterios de permanencia,
- b) y/o se demuestra que alguno de los criterios de aceptación ha sido falseado,

el Ayuntamiento se reserva el derecho a causar la baja del proyecto del presente Programa.

7. Responsabilidad

Los emprendedores y empresas beneficiarias del programa plenamente responsables de la información que ponga a disposición o entregue en el proceso de ejecución del programa, y en consecuencia libera expresamente al Ayuntamiento de Castalla y a la FUMH de cualquier responsabilidad por daños que se pudiera derivar de la falsedad o inexactitud de cualquier información suministrada particularmente por el emprendedor o los representantes de la empresa en cuestión.

Con la aceptación de las presentes bases, manifiesta su consentimiento expreso para que las comunicaciones se realicen, entre otros medios, a través de correo electrónico, teléfono y servicios de alojamiento de archivos multiplataforma en la nube (como por ejemplo Drive, Dropbox, etc.) y, a tal efecto, declara conocer y acepta que el uso de tales medios de comunicación no garantiza con certeza absoluta ni la confidencialidad, ni la integridad ni, incluso, la recepción de la información que se transmita por lo que expresamente renuncia a ejercitar cualesquiera acciones de reclamación de daños y perjuicios como consecuencia de la pérdida, no recepción o acceso por un tercero no autorizado a la información transmitida por estos medios.

El servicio propuesto no incluye asesoramiento legal, fiscal o contable. Los emprendedores y empresas que participen en el programa serán los responsables de cumplir las obligaciones en materia legal, fiscal y contable a las que está sujeta su operativa, en especial las relativas a impuestos, movimientos de capitales y cualquier otra que les sea de aplicación. Es de su responsabilidad la contratación del correspondiente despacho de abogados y/o economistas interno y/o externo que supervise cualquier tipo de implicación legal que de las actividades de la entidad se pueda derivar.

8. Fechas relevantes

El 17 de abril de 2018 se realizará la jornada de presentación inicial

El 20 de abril de 2018 se cerrará el plazo de inscripción.

La segunda quincena de noviembre de 2018 es la fecha provisional del jurado de los premios.

Las fechas de las actividades (seminarios, talleres, etc.) podrán sufrir modificaciones, de las que la organización informará oportunamente a los participantes, y/o serán expuestas en la página web del Programa Castalla Emprende (<http://www.emprendeumh.es/Castalla>).

9. Aceptación de las bases

Todos los inscritos en el Programa aceptan las condiciones de participación establecidas en estas bases.